

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del inciso 11 del artículo 100 de la Constitución Nacional para que, por intermedio de la Jefatura de Gabinete de Ministros informe sobre los puntos que a continuación se detallan, referidos al salario mensual (incluido adicionales, bonos, premios y gastos de representación), que cobran los miembros de dirección y administración (incluidos: presidentes, vicepresidentes, vocales, administradores, Directores Generales, Gerentes Generales, etc.) de los siguientes Fideicomisos Nacionales

- 1) Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte (FFSIT).
- 2) Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR). Decreto N° 902/12.
- 3) Fondo Fiduciario de Integración Socio Urbana (FISU). Artículo 13-Ley N° 27.453 y Decreto N° 819/19.
- 4) Fondo Fiduciario para la Vivienda Social. Artículo 59-Ley N° 27.341.
- 5) Fondo Fiduciario de Desarrollo Productivo (FONDEP). Artículo 56-Ley N° 27.431.
- 6) Fondo de Garantías Argentino (FOGAR). Leyes N° 25.300 y N° 27.444.
- 7) Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas. Artículo 75 de la Ley N° 25.565 y Ley N° 27.637.

- 8)** Fondo Fiduciario Subsidios a Consumos Residenciales de Gas Licuado de Petróleo. Ley N° 26.020.
- 9)** Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica (FFIH).
- 10)** Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. Decreto N° 286/95.
- 11)** Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Ley N° 24.855.
- 12)** Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal. Artículo 74-Ley N° 25.401.
- 13)** Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica. Decreto N° 1381/01.
- 14)** Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica. Ley N° 23.877.
- 15)** Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina. Ley N° 25.422 y Ley N° 27.646.
- 16)** Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria. Ley N°25.798.
- 17)** Fondo Fiduciario de Capital Social. Decreto N° 675/97.
- 18)** Fondo Fiduciario del Servicio Universal-Argentina Digital. Ley N° 27.078.
- 19)** Fondo Fiduciario para la Vivienda Social. Artículo 59-Ley N° 27.341.
- 20)** Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE). Ley N° 27.349.
- 21)** Fondo Fiduciario de Desarrollo Productivo (FONDEP). Artículo 56-Ley N° 27.431.
- 22)** Fondo Fiduciario de Infraestructura de Seguridad Aeroportuaria. Decreto N° 1334/14.
- 23)** Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria (FONDAGRO). Artículo 72-Ley N° 27.341.

- 24)** Fondo Fiduciario para la Cobertura Universal de Salud. Decreto N° 908/16.
- 25)** Fondo Fiduciario de Energías Renovables. Ley N° 27.191.
- 26)** Fondo Fiduciario para la Generación Distribuida de Energías Renovables (FODIS). Artículo 16- Ley N° 27.424.
- 27)** Fideicomiso Red de Autopistas y Rutas Seguras (RARS). Leyes N° 27.328 y N° 27.431.
- 28)** Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Artículo 53-Ley N° 27.431.
- 29)** Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata. Ley N° 27.508.
- 30)** Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento (FONPEC). Ley N° 27.506 y Ley N° 27.570.
- 31)** Fondo Nacional de Emergencias (FONAE). Ley N° 27.287.
- 32)** Fondo Nacional de Manejo del Fuego. Ley N° 26.815.

PAULA OLIVETO LAGO

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto tomar conocimiento del salario mensual (incluidos adicionales, bonos, premios y gastos de representación), que cobran los miembros de dirección y administración (incluidos: presidentes, vicepresidentes, vocales, administradores, Directores Generales, Gerentes Generales, etc.) de los Fideicomisos Nacionales

La información gubernamental que arroja la web del Gobierno Nacional sobre los fideicomisos se encuentra desactualizada y es parcial y no se especifica en forma fehaciente los salarios que cobran los miembros de los diferentes directores y administradores.

Los Fideicomisos constituyen una alternativa de financiamiento a la que recurren las empresas y organizaciones en el país y su principal característica es que cada instrumento se estructura partiendo de un patrimonio separado de la compañía que lo genera, el cual es administrado por un agente fiduciario registrado en la CNV. El producido de los activos es destinado al pago a los inversores con la periodicidad que surja del respectivo contrato.

Nos encontramos ante una aguda crisis de la economía argentina y algunos salarios en diferentes organismos de la administración pública, según información relevada de algunos medios periodísticos, se encuentra bastante por encima del promedio. Como sabemos que las remuneraciones de las altas autoridades de los mencionados entes descentralizados superan holgadamente los salarios de los/as Ministros/as, consideramos conveniente que se envíe la información solicitada.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación de esta iniciativa.

PAULA OLIVETO LAGO